



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-047-2020-00881-00
Responsabilidad civil extracontractual

En atención a la contestación² de la demanda y al llamamiento³ en garantía presentadas por la apoderada de la demandada GMOVIL S.A.S. y previo a decidir lo que en derecho corresponda, el Despacho **Dispone:**

Previo a tenerla como notificada por conducta concluyente, se **Requiere** a la abogada **Magda María Rodríguez Osorio** apoderada de la sociedad GMOVIL S.A.S., para que en el término de **cinco [5] días** a partir de la notificación de la presente decisión, **Allegue** el **poder especial** que acredite la calidad con la que dice actuar dentro del presente proceso (Artículo 84 numeral 1 del Código General del Proceso en concordancia con el 74 ibídem). Así mismo el poder especial debe indicar la dirección de correo electrónico del apoderado judicial, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

En caso de ser otorgado mediante mensaje de datos, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 5 del Decreto 806, debe acreditar que así fue conferido, si el poder es conferido en el exterior, el mismo debe cumplir con lo establecido en el artículo 74 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 064 de 29 de noviembre de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

² 026MemorialContestacionDemanda20210906.

³³ LlamamientoGarantiaASegurosDelEstado.

Código de verificación: **36e6b4777da9428089b30b3f460edfc96cb7967c08cb9b63cdb53b1f0055f5b6**

Documento generado en 26/11/2021 08:59:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>